

Convenio modificatorio que celebra que celebran: La Universidad de Quintana Roo y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ADENDUM AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CGCA-CHET-08-2015 QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UQROO**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UPTC**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALBERTO LEMOS VALENCIA**, EN SU CARÁCTER RECTOR Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En fecha 20 (veinte) de marzo del año 2015 (dos mil quince), “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración Académica y Cultural, con número de control interno **CGCA-CHET-08-2015**, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración entre “**LAS PARTES**”, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, en las áreas académicas, científicas y de investigación, que serán acordados mediante Convenios Específicos que se celebren de conformidad con la normatividad vigente para ambas partes.
2. Que las partes acordaron en la cláusula décima lo siguiente: DÉCIMA: VIGENCIA. - Las partes convienen que la vigencia del referido Convenio será de 5 años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes, previa evaluación de las actividades derivadas del mismo.
3. En atención a lo anterior y en virtud de que “**LAS PARTES**” pactaron en la cláusula décima segunda que mediante Convenio Modificatorio o Adendum correspondiente se formalizarán las modificaciones que al efecto determinen, y en razón de que existe la necesidad de ajustar la vigencia del mismo, “**LAS PARTES**” tienen a bien celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que, para el cumplimiento del objeto del convenio modificatorio, “**LAS PARTES**” convienen ajustar y modificar la vigencia señalada en la cláusula décima.

SEGUNDA. – Que, en la cláusula primera del objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” han decidido realizar los ajustes a la vigencia del mismo, quedando de la siguiente manera:

DÉCIMA: VIGENCIA.

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será de 4 (cuatro) años, contados a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado por acuerdo firmado entre las partes por un periodo similar.

Convenio modificatorio que celebra que celebran: La Universidad de Quintana Roo y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

TERCERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, el contenido que dio origen, sigue vigente en todas y cada una de sus cláusulas, en los mismos términos y condiciones legalmente establecidos en él.

CUARTA.- El presente Instrumento jurídico iniciará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue por las partes el presente y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por cuadruplicado, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 31 (treinta y un) días del mes de marzo del año dos mil veinte.

FIRMAN

“**LA UQROO**”



MTRO. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
QUINTANA ROO

“**LA UPTC**”



DR. ALBERTO LEMOS VALENCIA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA